

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 07 de abril de 2021

Por ser procedente lo solicitado por el demandante y su apoderado y habida cuenta que cuenta que se dan los requisitos exigidos por el inciso 2º art. 461 del Código General del Proceso, este Juzgado.

RESUELVE:

1° DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO adelantado por el RM INMOBILIARIA S.A.S. en contra de DEKO -LOFT S.A.S., MARTINEZ SANCHEZ LUIS CARLOS, CONSTRUCTORA ROLDAN MORENO GUILLERMO S.A.S., CENTRO DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO SAS Y NANCY JANNETH ROLDAN ROA., por <u>PAGO TOTAL de la OBLIGACIÓN</u> (s.s).

2° DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso; y en caso de existir remanentes póngase a disposición de quién lo solicito. Dese cumplimiento al artículo 466 *Ejusdem*. En caso contrario entréguese los bienes a la persona que los poseía al momento de la diligencia, <u>y si se trata de dineros hágase entrega de los mismos a la persona que le hayan sido descontados.</u> Ofíciese conforme al Decreto 806 de 2020.

3° ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandada del documento aportado como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

4°. Cumplido lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez (djc) 2019-1113

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 038 Hoy 08

<u>de abril de 2021_</u> El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed43ed53b2465094767800dcf56a228f6c5296f3d46a8e7f4f8df3ff22408fa9 Documento generado en 06/04/2021 02:50:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica